



Salto, 24 de julio de 2019.

Sres. Adquirentes del Pliego de Condiciones

EXP. Nº 25295/2019

Presente

Con respecto a la Licitación Pública para la “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A SAN ANTONIO” tramitada según Expediente Nº 25295/2019 se notifica a Ud. las siguientes aclaraciones al Pliego de condiciones:

COMUNICADO Nº 1

Se sustituye la cláusula “Remoción y retiro a depósito de tratamiento bituminoso” de la Sección 5 “Ejecución de las obras viales” del Anexo V “Especificaciones Técnicas Particulares” por la siguiente:

Remoción y retiro a depósito de tratamiento bituminoso:

Se removerá el tratamiento bituminoso existente en aquellos tramos que registren mayor deterioro, de modo de regularizar la superficie sobre la que se ejecutará la carpeta asfáltica. En los tramos que actualmente se haya removido a mitad de calzada, se procederá a efectuar la remoción de la mitad existente, de modo de no generar juntas longitudinales sobre el pavimento a ejecutar. Dicha tarea será efectuada de forma superficial sin escarificado, preferentemente mediante raspado con cuchilla de motoniveladora procurando no afectar la base existente.

Deberá perfilarse y compactarse el ancho total de calzada obtenida eliminando ondulaciones, ahuellamientos, pequeños pozos y acordonamiento de material suelto en los bordes, de modo de conformar el perfil transversal procurando una pendiente del 3% a ambos lados del eje. Dicha tarea no será objeto de pago directo y se considerará prorrateada en los rubros correspondientes.

El pago será por **m2 de pavimento removido** de acuerdo a las zonas indicadas por la DO para la ejecución de dicha tarea e incluye el traslado a depósito del material removido, mediante el rubro:

- *Demolición y retiro de tratamiento asfáltico (m2)*

Aquellos tramos donde no sea removido el tratamiento existente por su buen estado de conservación, pero presenten de forma localizada pozos o reducciones de ancho por desprendimientos, se habilita el uso de premezclado y mezcla asfáltica en frío de forma de

proceder a su corrección previamente a recibir la carpeta asfáltica. Dicha tarea no será objeto de pago directo y se considerará prorrateada en los rubros correspondientes.

PRORROGAS DE FECHA DE APERTURA: No es posible Prorrogar la fecha de apertura.

Of. de Licitaciones

Intendencia de Salto